



Consulta pública conjunta del Comité de Sistemas de Pagos y Liquidación (*Committee on Payment and Settlement Systems (CPSS)*) e IOSCO sobre la metodología de evaluación de las expectativas de vigilancia aplicables a los proveedores de servicios críticos. (CPSS-IOSCO consultative report on assessment methodology for the oversight expectations applicable to critical service.)

Enlace al documento: [CPSS-IOSCO consultative report on assessment methodology for the oversight expectations applicable to critical service providers.](#)

1. A quien va dirigido:

- Reguladores y Supervisores.
- Entidades que tienen la consideración de *Financial Market Infrastructures* (FMIs).
- Proveedores de servicios críticos a las FMIs.
- Intermediarios financieros
- Participantes en los mercados en general.

2. Nota informativa

El Comité de Sistemas de Pagos y Liquidación (CPSS en su acrónimo inglés) y la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO en su acrónimo inglés) han publicado conjuntamente un documento a consulta sobre la metodología de evaluación de las expectativas de vigilancia aplicables a los proveedores de servicios críticos.

Los Principios sobre Infraestructuras Financieras de Mercado (*Principles for financial Markets Infrastructures* (PFMIs)), publicados en abril del 2012, incluyen un anexo F que recogen las expectativas de vigilancia aplicables a los proveedores de servicios críticos.

Las FMIs a las que se aplican estos Principios son: sistemas de pagos de importancia sistémica, centrales depositarias de valores, sistemas de liquidación de valores, entidades de contrapartida central y registros de operaciones. La operativa de estas FMIs pueden depender del adecuado y continuo funcionamiento de alguna otra entidad que le preste servicios fundamentales para que la FMI realice sus operaciones, tales como la prestación de servicios tecnología de información o mensajería. Quedan fuera del ámbito del Anexo F los servicios no esenciales o importantes para la operativa y los no directamente relacionados con las operaciones esenciales (telecomunicaciones, agua, gas, electricidad).

Aunque una FMI retiene la responsabilidad última sobre la fiabilidad y seguridad de sus operaciones, un regulador, supervisor o inspector de una FMI puede utilizar el anexo F para establecer expectativas específicamente dirigidas a los proveedores de servicios críticos. Las autoridades que utilicen el Anexo F para establecer expectativas

específicamente dirigidas a proveedores de servicios críticos pueden optar por: a) supervisar el seguimiento de las expectativas a través de una relación directa con el proveedor de servicios críticos; o b) comunicar a las FMI bajo su jurisdicción que deben asegurar que sus proveedores de servicios críticos cumplen con las expectativas.

El documento a consulta establece una metodología de evaluación y proporciona unas guías a las autoridades para la valoración de los proveedores que presten servicios críticos a las FMIs en coherencia con expectativas de vigilancia contenidas en el Anexo F. Esta metodología de valoración también proporciona unas guías a los proveedores de servicios críticos para el cumplimiento de las expectativas de vigilancia.

Las expectativas de vigilancia que señala el Anexo F son las 5 siguientes: identificación y gestión de riesgos, seguridad de la información, fiabilidad y capacidad de recuperación, planificación tecnológica y comunicación con usuarios.

La parte del anexo F que se somete a consulta pública es la relativa a la metodología de evaluación –y, más concretamente, las cuestiones clave que se incluyen sobre la misma para cada expectativa de vigilancia- pero no las expectativas de vigilancia en sí que recogen literalmente lo establecido en los principios sobre FMIs.

3. Solicitud de comentarios

El plazo para enviar comentarios termina el **20 de febrero de 2014**.

Los comentarios se pueden enviar a la Secretaria del CPSS y a la de IOSCO a las direcciones de e-mail siguientes:

CPSS: cpss@bis.org

IOSCO: annexf@iosco.org

Se solicita que se envíe una copia a la dirección de la CNMV que se indica a continuación, para de esta forma poder disponer de información sobre la opinión de los participantes del mercado español.

Departamento de Relaciones Internacionales
c/Edison nº 4
20006 Madrid

Correo electrónico: Documentosinternacional@cnmv.es

